



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

"&"

AUMENTO DE CAPITAL ; Y RE En la ciudad de San-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA Francisco de Quito ,
COMPANIA " SERVIDINAMI- Capital de la Repú--

CA S. A. " blica del Ecuador , -
hoy día diez (10)

CAPITAL ANTERIOR : de M a r z o de mil
\$ 15 '000.000,00 novecientos noventa

AUMENTO DE CAPITAL : y dos , ante mí , -
\$ 110 '000.000,00 Doctor Rubén Darío

CAPITAL ACTUAL : Espinosa Idrobo , No
\$ 125 '000.000,00 tario Décimo Primero

del Cantón Quito , -

"E"e"e"e"e"e"e"e"e"e"e"e"e" comparece : El señor
Ingeniero Bernardó -

Nussbaum Ruf , en su

calidad de Gerente

de la Compañía SERVI

DINAMICA S. A. , según consta de los respec
tivos documentos habilitantes que se agregan .

El compareciente es mayor de edad , de naciona
lidad ecuatoriana , de estado civil soltero ,

domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil pa

ra contratar y obligarse a quien de conocer

doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. s. Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

-- minuta que me entrega cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R

N O T A R I O " ; Sírvas e incorporar en el Re

gistro de Escrituras Públicas a su cargo una

en la cual conste la siguiente de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos : P R I M E -

R A : COMPARECIENTE . - Comparece al otorga

miento de la presente escritura el señor Inge

niero Bernardo Nussbaum Ruf , a nombre y en re

presentación de la Compañía SERVIDINAMICA S.

A. , en su calidad de Gerente y debidamente

autorizado por la Junta General Universal y

Extraordinaria de Accionistas , según lo acredi

ta con las copias del nombramiento y acta que

se agregan a esta escritura . El compareciente

es de estado civil soltero , de nacionalidad

ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Qui

to . S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a)

Mediante escritura pública otorgada , el treín

ta de Octubre de mil novecientos ochenta , an

te el Notario Sexto del Cantón , Doctor Hugo

Cornejo Rosales , se inscribió en el Registro

Mercantil el tres de Diciembre del mismo año ,

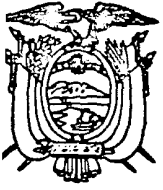
se constituyó la Compañía de Responsabilidad

Limitada SERVIDINAMICA CIA. LTDA. , con un

capital de Quinientos mil sucres (\$ 500.000,00).

b .) Mediante escritura pública otorgada , el

tres de Enero de mil novecientos ochenta y nue



1 --ve , ante el Notario Doctor Rubén Darío Espino
2 sa Idrobo , e inscrita en el Registro Mercantil
3 el veinte de Julio de mil novecientos ochenta
4 y nueve , se procedió a transformar la Compa
5 ñía de Responsabilidad Limitada a Sociedad -
6 Anónima , aumentar el capital social en Quin-
7 ce millones de sucres (\$ 15'000.000,00) ,
8 así como a reformar y codificar los estatutos
9 sociales . c) La Junta General Universal y
10 Extraordinaria de Accionistas de veinte y siete
11 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno ,
12 dejó sin efecto la resolución de aumentar el
13 capital y reformar el estatuto acordados el
14 tres de Octubre de mil novecientos noventa . -
15 T E R C E R A . - La Junta General Universal y
16 Extraordinaria de Accionistas reunida el vein
17 te y siete de Noviembre de mil novecientos no
18 venta y uno , resolvió por unanimidad : a)
19 Aumentar el capital social en la suma de Cien
20 to diez millones de sucres (\$ 110'000.000,00) ,
21 íntegramente suscrito y que lo pagan mediante
22 la capitalización de : Reserva Legal , Dos millo
23 nes doscientos noventa y nueve mil seiscientos
24 setenta y un sucres veinte y siete centavos
25 (\$ 2'299.671,27) ; Reserva facultativa ,
26 Doce millones ciento dieciocho mil novecientos
27 cuarenta y dos sucres sesenta y nueve centa
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

--vos (\$ 12'118.942,69) ; Utilidades no-

distribuidas , Un millón ciento nueve mil cua-
trocientos cincuenta y cuatro sucres cuarenta y

tres centavos (\$ 1'109.454,43) ; Superá

vit revalorización de activos , Veinte y cuatro

millones seiscientos noventa mil cuatrocientos

cuarenta y tres sucres noventa y siete centa

vos (\$ 24'690.433,97) ; en numerario Se

venta y un millones trescientos treinta y un mil

novecientos noventa y siete sucres sesenta y

ocho centavos (\$ 61'331.997,68) ; y , -

el saldo de Ocho millones cuatrocientos cuaren

ta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve su

ces noventa y seis centavos (\$ 8'449.499,96)

a pagarse en el plazo de un año , resolución-

que se la tomó previa a la renuncia a cualquier

derecho preferente por parte de los señores

accionistas . Con este aumento el capital so

cial asciende a Ciento veinte y cinco millones

de sucres (\$ 125'000.000,00) . C U A R

T A : REFORMA DE ESTATUTOS . - La Junta Ge

neral del veinte y siete de Noviembre de mil

novecientos noventa y uno , resolvió reformar

el estatuto social , en lo que se refiere al

Artículo Cuarto y Trigésimo Segundo , los mis

mos que dirán : A R T I C U L O C U A R -

T O : CAPITAL SOCIAL . - El capital social

de la Compañía es de Ciento veinte y cinco millo



1
2 --nes de sures (\$/ 125'000.000,00) divi-
3 dido en Ciento veinte y cinco mil (125.000) -
4 acciones ordinarias nominativas de Un mil su-
5 cres (\$/ 1.000,00) cada una , numeradas --
6 del Uno al ciento veinte y cinco mil inclusive,
7 íntegramente suscrito y pagado de conformidad-
8 al detalle constante en la cláusula de integra-
9 ción de capital de estos estatutos . A R T I
10 C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O . -
11 El capital de Ciento veinte y cinco millones -
12 de sures (\$/ 125'000.000,00) de la Compa-
13 ñía ha sido íntegramente suscrito por los accio
14 nistas y pagado de acuerdo al cuadro que for-
15 ma parte integrante - de la presente acta y que
16 se agregará a la escritura . Q U I N T A . -
17 La Junta General además autorizó al Gerente de
18 la Compañía para que suscriba la escritura co
19 rrespondiente , así como realice todos los trá-
20 mites necesarios para la legalización del --
21 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos .--
22 S E X T A . - Se adjunta como documentos habi
23 litantes : Nombramiento de Gerente , cuadro de
24 integración de capital , Acta de veinte y sie-
25 te de Noviembre de mil novecientos noventa y -
26 uno , y , autorización del Ministerio de Indus-
27 trias , Comercio , Integración y Pesca MICIP ,
28 a favor de la señora Lilian de Endara . - Us-



Quito, agosto 07 de 1989

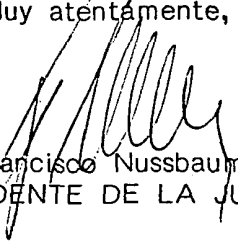
Señor Ing.
BERNARDO NUSSBAUM
Presente.-

De mis consideraciones:

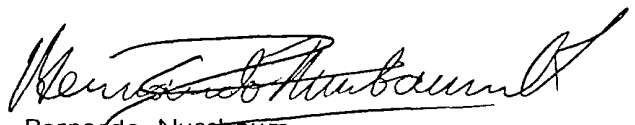
Por intermedio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de SERVIDINAMICA S.A., celebrada en esta fecha, designó a usted GERENTE de la Sociedad por el tiempo de tres años a contarse de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones estatutarias usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Muy atentamente,


Francisco Nussbaum
PRESIDENTE DE LA JUNTA

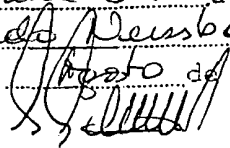
Agradezco y acepto el nombramiento que antecede.

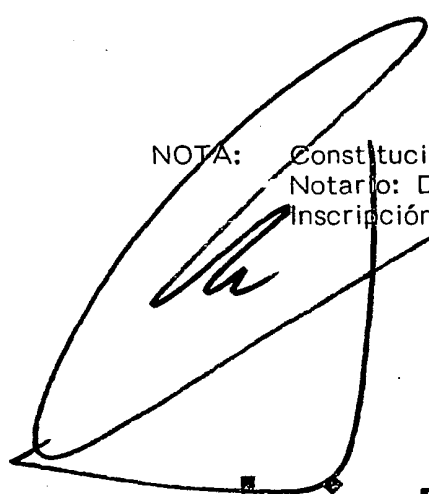

Bernardo Nussbaum

Quito, agosto 07 de 1989

NOTA: Constitución: 30 de octubre de 1980 Con fecha 22 de Agosto de 1989
Notario: Dr. Hugo Cornejo R. se halla inscrito el nombramiento
Inscripción R.M. 3 de diciembre de 1980 Quito otorgado por
Servidínamica S.A. a favor
Bernardo Nussbaum



Quito, a l. de Agosto de 1989

EL REGISTRADOR



dinámica

Servidínamica S.A. QUITO
Av. República 380 y D. Almagro Telf.: 564928 Quito-Ecuador
Avenida de las Américas s/n. frente al terminal del Aeropuerto
Simón Bolívar
511 22 1577 227594 Calle 2240-11 Guayaquil-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"SERVIDINAMICA S.A."

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de noviembre de 1.991 a las 15h00 en el domicilio de la Compañía, situado en la Av. de la República No. 409 y Av. Diego de Almagro, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Accionistas de la Compañía SERVIDINAMICA S.A., señores: Bernardo Nussbaum, con 4.499 acciones; Francisco Nussbaum, con 4.902 acciones; Lilian de Endara, con 750 acciones; Mario Freund, con 1 acción; la Compañía LUXUSARTE S.A., legalmente representada por su Gerente la señora Lilian de Endara, con 4.848 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Hallándose reunidos accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelva por unanimidad. Preside la sesión la señora Lilian de Endara y actúa como Secretario el Gerente señor Bernardo Nussbaum. El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, pidiendo que por secretaría se dé lectura la orden del día, cual es:

- 1.- Reconsideración sobre resoluciones acordadas el 3 de octubre de 1.990.
- 2.- Aumento de Capital.
- 3.- Reforma de Estatutos.

La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día:

PRIMERO: Reconsideración sobre resoluciones acordadas el 3 de octubre de 1.990.- El Gerente expone a la Junta General que el 3 de octubre de 1.990 se resolvió aumentar el capital en la suma de S/.110'000.000,00, para lo cual entre otras cuentas se iba a capitalizar el Superávit Revalorización de Activos Fijos por S/.28'272.446,95, así como se determinó que el capital por pagar en el plazo de un año ascendía S/.4'867.486,98. Una vez que se realizó la inspección por parte de la Superintendencia de Compañías, el saldo a capitalizarse por Superávit Revalorización de Activos no estuvo correcto, ya que el mismo tenía un saldo inferior, por lo que el Departamento de Inspección emitió informe desfavorable. En vista de lo manifestado y a fin de estructurar el saldo definitivo de la tantas veces mencionada cuenta se ha procedido a realizar los ajustes correspondientes, por lo que solicita a la Junta General se deje sin efecto la resolución tomada el 3 de octubre de 1.990 de aumentar el capital en los valores constantes en dicha junta, así como reformar el Estatuto Social. La Junta

General en virtud de lo manifestado por el señor Gerente, resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución de aumentar el capital y reformar el Estatuto Social acordados el 3 de octubre de 1.990.

SEGUNDO: El Gerente manifiesta a la Junta General que es necesario aumentar el capital en la suma de S/.110'000.000,00 y reformar los estatutos.

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de S/.110'000.000,00, íntegramente suscrito y que lo pagan mediante la capitalización de reserva legal S/.2'299.671,27; reserva facultativa S/.12'118.942,69; utilidades no distribuidas S/.1'109.454,43; superávit revalorización de activos S/.24'690.433,97; en numerario S/.61'331.997,68; y, el saldo de S/.8'449.499,96 a pagarse en el plazo de un año contado a partir de la presente resolución.

Se deja constancia de la renuncia al derecho preferente por parte de los señores accionistas. Con este aumento el capital social asciende a S/.125'000.000,00.

TERCERO: La Junta General resuelve además reformar el estatuto social, en lo que se refiere al artículo cuarto y trigésimo segundo, los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de S/.125'000.000,00, dividido en 125.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al ciento veinte y cinco mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración de capital de estos estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El capital de S/.125'000.000,00 de sucres de la Compañía ha sido íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de acuerdo al cuadro que forma parte integrante de la presente acta y que se agregará a la escritura.

Por último la Junta General resuelve facultar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente, así como realice todos los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de 15 minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, dando lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 16h45. f)Lilian de Endara, Presidente; f)Bernardo Nussbaum Ruf, Gerente - Secretario; f)Francisco Nussbaum; f)Mario Freund; f)Lilian de Endara, p. Luxusarte S.A.

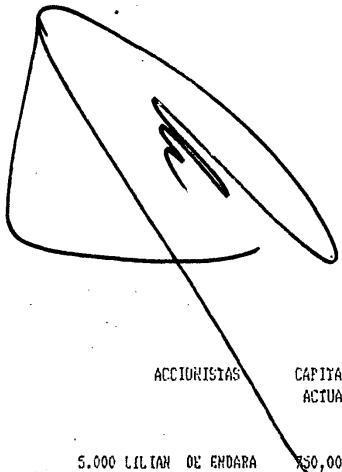
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"SERVIDINAMICA S.A."

Página 2

Certifico que es fiel copia del original.



BERNARDO NUSSBAUM RUF
GERENTE-SECRETARIO



CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL
DE SERVIDIANHICA S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO				NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR 1 AÑO PLAZO	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
			RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	NO SUPERAVIT REV AL 90-12-31				
5.000 LILIAN DE ENDBARA	50,000.00	5,500,000.00	114,982.57	605,947.13	55,472.72	1,234,592.87	3,309,897.62	179,166.09	6,250,000.00	6,250
32.680 FRANCISCO NUSSBAUM	4,902,000.00	35,948,000.00	751,532.57	3,960,470.47	362,569.71	8,069,299.00	21,633,490.82	1,170,637.43	40,850,000.00	40,850
29.993 BERNARDO NUSSBAUM	4,499,000.00	32,992,030.00	699,740.41	3,634,834.48	332,758.67	7,405,838.79	14,986,823.00	5,942,014.65	37,491,000.00	37,491
32.320 LUXUSANTE S.A.	1,848,000.00	35,552,000.00	743,253.75	3,916,842.28	358,575.67	7,980,408.31	21,395,178.20	1,157,741.79	40,400,000.00	40,400
.007 MARIO FREUND	1,000.00	8,000.00	160.97	848.33	77.66	305.00	6,608.04	.00	9,000.00	9
100.000	15,000,000.00	110,000,000.00	2,299,671.27	12,118,942.69	1,109,454.43	24,690,433.97	61,321,997.68	8,442,499.96	125,000,000.00	125,000.00

-9-

40 (CUBIERTA)

20-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 479

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 337, de 26 de Julio de 1.978, efectuada por la señora LILLIAN MARGARITA RUF KYWI, de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

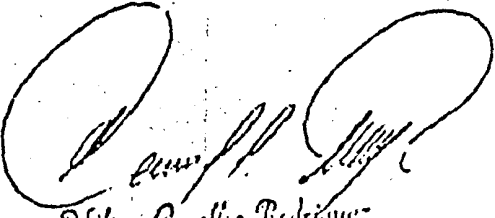
AUTORIZAR a la señora LILLIAN MARGARITA RUF KYWI, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, conferida en Ecuador el 30 de Octubre de 1.942, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos de participaciones de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.


La señora LILLIAN MARGARITA RUF KYWI, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 3 AGO. 1978

CELIFITA


Milton Cervantes Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración


ARTURO MARAÑÓN CEVALLOS
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R A Z O N : Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en fe de ello confiero - ésta con igual objeto y valor en Quito , a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos . -

Rubén Darío Espinosa I.


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~
~~QUITO - ECUADOR~~

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A C o p i a C e r t i f i c a d a , firmada y sellada en Quito , a doce de Marzo de mil novecientos noventa y dos . -

Rubén Darío Espinosa I.

~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~
~~QUITO - ECUADOR~~

RAZON : Mediante Resolución No. 92-1-1-1-0466 , -
dictada el veinte y cinco de Marzo del presente-
año , por la Superintendencia de Compañías , fue
aprobada la escritura de Aumento de Capital y Re-
forma de Estatutos de la Compañía " Servidinami-
ca S. A. " , otorgada ante mí el diez de Marzo-
del presente año . - Tomé nota de este particular
al margen de la respectiva matriz . - Quito , a-
veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noven-
ta y dos . -


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución

2 número cuatrocientos sesenta y seis, del señor Superintendén- 09

3 tex de compañías de 25 de marzo de 1992, bajo el número 673

4 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de

5 la inscripción número 1164 del Registro Mercantil, de tres

6 de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2908, tomo

7 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la es-

8 critura pública de aumento de capital y reforma de estatutos

9 de la compañía "SERVIDINAMICA S.A.", otorgada el 10 de marzo

10 de 1992, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén

11 Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elAtt.

12 Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-

13 cido ene lDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el

14 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó

15 en elRepertorio bajo el número 5402.- Quito, a tres de abril

16 de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



18 *Arturo García Ronderos*
19 REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23 RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy y en cumplimiento

24 a lo ordenado en el Artículo Cuarto, de la Resolución Número -

25 92.1.1.1. - 0 466 de la Superintendencia de Compañías. de fecha

26 veinti y cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, tome

27 debida Nota, al margen de la escritura Matriz de Constitución

28 de la COMPANIA SIRVIDINAMICA S.A., otorgada el treinta de octu-

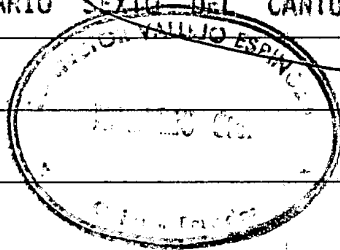
bre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Sexto del Cantón

Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, actualmente a mi cargo, de que
mediante la antedicha Resolución, se aprueba el aumento de
capital y reforma de estatutos de la referida Compañía, conteni-
da en la escritura que precede.-

Quito, a 15 de Abril de 1.992.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO .



RAZON : Mediante Resolución No. 92-1-1-1-0466 , dictada
el 25 de Marzo del presente año , por la Superintenden-
cia de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
Servidinamica S. A. , otorgada ante mí , el 10 de Marzo
del año en curso .- Tomé nota de este particular al mar-
gen de la matriz de la escritura pública de transforma-
ción, aumento de capital, reforma y codificación de es-
tatutos de la compañía Servidinamica Cía. Ltda., otorga-
da ante mí , el 3 de Enero de 1.989 .- Quito , a veinte
de Abril de mil novecientos noventa y dos . -


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.

NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON